

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	35
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	3 15
		Atrazado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPAL-
ES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga re-
gistrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im-
porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades
oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se
exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór-
denes de 3 de abril de 1881 y 3 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente indi-
cado por el Ayuntamiento de Agreda
(Soria), solicitando el abono de la se-
gunda mitad de la subvención de pese-
tas 200 000, que en principio y por or-
den ministerial de 3 de octubre de 1951
le fué concedida para construir un edi-
ficio destinado a diez viviendas; y te-
niendo en cuenta que se acompaña
certificado del Arquitecto Director de
dichas obras, haciendo constar que se
hallan terminadas; que se han cumpli-
do las condiciones y trámites preva-
nidos en los artículos 16 y tercero de
los decretos de 15 de junio de 1934
(Gaceta del 17) y de 7 de febrero de
1936 (Gaceta del 9), respectivamente,
y que con fechas 11 y 18 de febrero de
1953 fué tomada razón del gasto por
la Sección de Contabilidad y Presu-
puestos e informado favorablemente la
Intervención general de la Adminis-
tración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la
Sección correspondiente, ha resuelto
abonar al Ayuntamiento de Agreda
(Soria) y con cargo a la sección
10.ª/1.ª, capítulo cuarto, artículo pri-
mero, grupo segundo, concepto único,
del vigente presupuesto de gastos, la
cantidad de cien mil pesetas, importe
de la segunda mitad de la subvención
que en principio le fué concedida para
construir un edificio destinado a diez
viviendas.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid 10 de marzo de 1953.—RUIZ-
GIMENEZ.—Ilmo. Sr. Director general
de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. del día 10 de A.)

ADMINISTRACION CENTRAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

En cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo segundo del decreto de 14
de junio de 1952 y previos los cálcu-
los actuariales, asesoramiento e infor-
mes oportunos, esta Dirección gene-
ral tiene a bien resolver:

1.ª Se fija en 55 pesetas por fami-
lia y mes la cuantía de la prima que
deberán abonar las Mutualidades y
Montepíos Laborales a las Institucio-

nes o Entidades colaboradoras del Se-
guro Obligatorio de Enfermedad a las
que elijan para que presten la asisten-
cia sanitaria a sus pensionistas y fa-
miliares con derecho.

2.ª La Asistencia Sanitaria a que
se refiere el artículo anterior será
igual a la del Régimen Obligatorio del
Seguro de Enfermedad, salvo la limi-
tación temporal que establece dicho
Seguro.

3.ª La liquidación se verificará
mensualmente, a cuyo efecto las Ins-
tituciones o Entidades Colaboradoras
presentarán a la respectiva Institu-
ción de Previsión Laboral, en los diez
primeros días de cada mes, el corres-
pondiente cargo referido a las cuotas
del mes anterior, cuyo importe, de no
ser impugnado, será satisfecho en los
diez días siguientes.

4.ª Las diferencias que pudieran
surgir entre las Mutualidades o Mon-
tepíos Laborales y las Instituciones o
Entidades colaboradoras serán resuel-
tas por esta Dirección general a la
vista de lo alegado por cada una de
las partes.

5.ª La presente Resolución entra-
rá en vigor a partir del día primero
de abril del corriente año, y, en con-
secuencia, dentro de los diez primeros
días del siguiente mes las Institucio-
nes o Entidades colaboradoras que ac-
tualmente prestan la asistencia sani-
taria a los pensionistas de las Mutua-
lidades o Montepíos Laborales o Ca-
jas de Empresa de Previsión Laboral
girarán la liquidación correspondien-
te al mes de abril indicado.

Dios guarde a V. S. muchos años.—
Madrid 24 de marzo de 1953.—El Di-
rector general, Fernando Coca de la
Piñera.—Sres...

(B. O. del E. del día 28 de M.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público
en general, y muy especialmente de
los contribuyentes por Rústica del tér-
mino municipal de Alcubilla de las Pe-
ñas que, en el Ayuntamiento del mis-
mo, estarán expuestas al público du-
rante un plazo de quince días, conta-
dos desde la publicación de este anun-
cio en el Boletín oficial de la provincia,
las relaciones de valores unitarios de
los distintos cultivos y aprovechamien-
tos en sus diferentes clases, como con-
secuencia de la elevación de tipos.

Soria 9 de abril de 1953.—El Inge-
niero Jefe provincial, Fermín Gimé-
nez Benito.

908

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

INSPECCION DE AMILLARAMIENTO

Término municipal de Morcuera

Secano: Cereal.....	1.ª	18'9645	Has. a 213	ptas. =	4.039'44	ptas.
Idem.....	2.ª	59'7030	» a 192	» =	11.462'98	»
Idem.....	3.ª	340'1660	» a 110	» =	37.418'26	»
Idem.....	4.ª	307'2155	» a 69	» =	21.197'87	»
Idem.....	5.ª	190'2560	» a 16	» =	3.044'10	»
Viñas.....	Uª	8'7735	» a 181	» =	1.588'00	»
Pradera segable.....	Uª	3'4170	» a 375	» =	1.292'62	»
Montes: Bajo y matorral.....	1.ª	112'0630	» a 27	» =	3.025'70	»
Idem.....	2.ª	154'9100	» a 17	» =	2.633'47	»
Idem.....	3.ª	423'3070	» a 12	» =	5.079'68	»
Adehesado (raso).....	Uª	3'5000	» a 53	» =	185'50	»
Raso o puro pasto.....	Uª	1.609'1789	» a 5	» =	8.045'89	»
Ganadería-Labor: Caballar.....		4 cabezas	a 260	» =	1.040'00	»
Mular.....		90	» a 260	» =	23.400'00	»
Asnal.....		26	» a 87	» =	2.262'00	»
Granjería-Lanar.....		2.194	» a 11	» =	24.134'00	»
Cabrio.....		121	» a 21	» =	2.541'00	»

Riqueza total del término..... = 152.390'51 ptas.

Término municipal de Noviales

Regadío: Pradera segable.....	Uª	1'8388	Has. a 600	ptas. =	1.103'28	ptas.
Cereales y otros.....	1.ª	1'8179	» a 584	» =	1.061'65	»
Idem.....	2.ª	5'8867	» a 532	» =	2.865'72	»
Idem.....	3.ª	2'9192	» a 481	» =	1.404'14	»
Secano: Cereal.....	1.ª	9'0215	» a 192	» =	1.732'13	»
Idem.....	2.ª	17'4063	» a 151	» =	2.628'35	»
Idem.....	3.ª	33'2612	» a 110	» =	3.658'73	»
Idem.....	4.ª	64'0494	» a 90	» =	5.764'45	»
Idem.....	5.ª	73'3671	» a 69	» =	5.062'33	»
Pradera segable.....	Uª	4'5645	» a 450	» =	2.054'02	»
Montes: Adehesado (raso).....	Uª	28'0000	» a 46	» =	1.288'00	»
Raso o puro pasto.....	Uª	848'9143	» a 7	» =	5.942'40	»
Improductivo.....	Uª	45'0000	» a 0	» =	0'00	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		83 cabezas	a 174	» =	14.442'00	»
Caballar.....		20	» a 260	» =	5.200'00	»
Mular.....		4	» a 260	» =	1.040'00	»
Asnal.....		32	» a 87	» =	2.784'00	»
Granjería: Lanar.....		900	» a 11	» =	9.900'00	»
Cabrio.....		9	» a 21	» =	189'00	»

Riqueza total del término..... = 68.120'20 ptas.

Término municipal de Noviercas

Regadío: Cereales y otros.....	Uª	7'6674	Has. a 481	ptas. =	3.688'02	ptas.
Secano: Cereal.....	1.ª	18 8420	» a 254	» =	4.785'87	»
Idem.....	2.ª	45'4060	» a 213	» =	9.671'48	»
Idem.....	3.ª	174'1335	» a 151	» =	26.294'16	»
Idem.....	4.ª	753'6347	» a 110	» =	82.899'82	»
Idem.....	5.ª	1.080'7317	» a 29	» =	31.341'22	»
Idem.....	6.ª	397'4492	» a 12	» =	4.769'39	»
Idem.....	Uª	3'0192	» a 157	» =	474'01	»
Montes: Alto de frondosas.....	1.ª	283'1857	» a 27	» =	7.727'01	»
Bajo y matorral.....	2.ª	405'6729	» a 17	» =	6.896'44	»
Idem.....	3.ª	208'6806	» a 14	» =	2.921'53	»
Idem.....	4.ª	106'4957	» a 10	» =	2.064'96	»
Idem.....	Uª	840'7617	» a »	» =	0'00	»
Montes: Bajos públicos.....	Uª	2.753'2307	» a 7	» =	19.272'61	»
Raso o puro pasto.....	E.	1.110'2500	» a »	» =	22.438'16	»
Rasos públicos.....		47 cabezas	a 174	» =	8.178'00	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		21	» a 260	» =	5.460'00	»
Caballar.....		66	» a 260	» =	17.160'00	»
Mular.....		2	» a 87	» =	174'00	»
Asnal.....		5.137	» a 11	» =	56 507'00	»
Granjería: Lanar.....		81	» a 21	» =	1.701'00	»
Cabrio.....						

Riqueza total del término..... = 313.424'68 ptas.

Término municipal de Olvega

Regadío: Cereales y otros.....	1.ª	33'5476	Has. a 635	ptas. =	21.302'73	ptas.
Idem.....	2.ª	15'0788	» a 532	» =	8.021'92	»
Idem.....	3.ª	2'8460	» a 430	» =	1.223'78	»
Secano: Cereal.....	1.ª	126'1856	» a 254	» =	32.051'14	»
Idem.....	2.ª	676'4565	» a 151	» =	102.144'93	»
Idem.....	3.ª	566'6361	» a 39	» =	22.098'81	»
Idem.....	4.ª	470'9590	» a 16	» =	7.535'34	»
Idem.....	5.ª	386'3584	» a 12	» =	4.636'30	»
Idem.....	Uª	1'3536	» a 184	» =	249'06	»

Table with columns for land type (e.g., Pinares, Bajas públicas), area (Ua, Has.), and value in ptas. (e.g., 14'3604 Has. a 24 ptas. = 344'65 ptas.).

Riqueza total del término..... = 420.913'16 ptas.

Término municipal de Rebollar

Table listing land types (e.g., Regadío: Cereales y otros), area, and value for the Rebollar municipality.

Riqueza total del término..... = 64.757'20 ptas.

Término municipal de Rollamienta

Table listing land types (e.g., Regadío: Cereales y otros), area, and value for the Rollamienta municipality.

Riqueza total del término..... = 75.977'16 ptas.

Término municipal de Rojo (El)

Table listing land types (e.g., Secano: Cereal), area, and value for the Rojo (El) municipality.

Riqueza total del término..... = 239.911'92 ptas.

Término municipal de Sagides

Table listing land types (e.g., Regadío: Cereales y otros), area, and value for the Sagides municipality.

Riqueza total del término..... = 195.711'71 ptas.

Término municipal de Salduero

Table listing land types (e.g., Secano: Cereal), area, and value for the Salduero municipality.

Table listing land types (e.g., Raso o puro pasto), area, and value for various land parcels.

Riqueza total del término..... = 92.611'98 ptas.

Se advierte a la Excm. Diputación provincial y términos relacionados que cesarán en el devengo los que no la apliquen. Soria 18 de marzo de 1953. — El Inspector de Amillaramiento, Dionisio Ramírez. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, P. S., Saturio Fresneda.

AYUNTAMIENTOS

MONTENEGRO DE CAMEROS

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia, acuerdo tomado por esta Corporación de mi presidencia y lo dispuesto en el art. 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los

pueblos, esta Alcaldía anuncia la enajenación, por el procedimiento de subastas libres de los aprovechamientos de pastos de verano, en los montes de la pertenencia de este Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, Hayedo de las Tozas núm. 144 y Hayedo de la Umbría núm. 145, que constituyen los siguientes predios:

Table with columns: Denominación de los predios, Nombre del monte y cabezas a pastar, Tipo de tasación (Pesetas). Lists sublots like Sabinal, San Vicente, etc.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, dando principio a las diez horas y con un intervalo de tiempo de treinta minutos entre cada subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, siendo requisito indispensable acompañar a las proposiciones el correspondiente justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento del 5 por 100 del tipo base de los pastos que desea subastar.

El Ayuntamiento hará uso del derecho de tanteo si lo estima oportuno, dentro del plazo que determinan las disposiciones vigentes.

El plazo de aprovechamiento de los pastos que se subastan dará principio el día 5 de junio para terminar el día 30 de septiembre próximo.

El pliego de condiciones facultativas por el que debe regirse la ejecución de estos aprovechamientos se halla inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 11 de septiembre de 1950.

Los que resulten adjudicatarios de estos aprovechamientos quedan obligados al pago de los Derechos reales a la Hacienda, a ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnización al personal de Montes con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 13

de diciembre de 1952, a constituir una fianza equivalente al 10 por 100 del importe que alcanza la adjudicación en la Caja general de Depósitos a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal e igualmente ingresará otro 10 por 100 que le será descontado del total importe de la subasta, en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de estos montes.

Quedan y son de cuenta de los adjudicatarios, el pago de este anuncio y todos los demás que se deriven con motivo de estas subastas.

Montenegro de Cameros 26 de marzo de 1953. — El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

229.—Derechos 234 pesetas.

MURIEL VIEJO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la segunda subasta de resinas de 26.513 pines del monte Pinar núm. 82 de la pertenencia de este Ayuntamiento publicada en los Boletines oficiales de la provincia números 49 y 74, de fechas 28 de febrero y 31 de marzo próximos pasados, se anuncia a tercera subasta con los mismos requisitos y formalidades que se siguen para la primera y segunda, a excepción de que tendrá lugar la misma a las doce horas de su mañana el día siguiente hábil al en que terminen también hábiles los cinco días contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca este anuncio, con el 30 por 100 de rebaja del precio de tasación anterior, o sea por un importe de 129.282'69 pesetas.

Muriel Viejo 9 de abril de 1953. — El Alcalde, Emiliano Cabre. 230.—Derechos 48 pesetas.